

BLOQUE II. GESTIÓN DE PERSONAL

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 4

D^a Isabel Martín ingresó como funcionaria en la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca, tomando posesión de su puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 18. Tras la publicación del nombramiento como funcionarios, en el acto de toma de posesión del mismo procedimiento selectivo, el opositor D. Julián García, manifiesta su voluntad de permanecer en su actual puesto de trabajo en la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Transcurridos veintisiete meses desde su ingreso, D^a Isabel Martín se presenta a un concurso de provisión de puestos de trabajo obteniendo un puesto de nivel 21, sin embargo, a los pocos meses es elegida alcaldesa de un municipio salmantino, cargo retribuido y de dedicación exclusiva.

Tras cuatro años ejerciendo el cargo de alcaldesa solicita el reingreso al servicio activo, y la consolidación del correspondiente grado personal, sin embargo, tras una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, su anterior puesto ha desaparecido, por lo que se le asigna el desempeño provisional de un puesto de nivel de complemento de destino 20. A los pocos meses D^a Isabel da a luz a su tercer hijo, por lo que se está planteando qué tipo de excedencia le conviene, ya que quiere compartir con su marido (que acaba de tomar posesión como Secretario del Ayuntamiento de un municipio de Ciudad Real) tan bonita pero dura experiencia.

D. Daniel Rodríguez, Profesor Titular de Universidad adscrito al Departamento de Derecho XY, a tiempo completo, solicita la compatibilidad para poder prestar servicios por las tardes en una asesoría jurídica, así como para impartir cursos de formación de funcionarios en el INAP (Instituto Nacional de Administración Pública). Mientras está a la espera de la resolución de compatibilidad, recibe la notificación de la incoación de un expediente disciplinario por “el notorio incumplimiento de las funciones esenciales inherentes al puesto de trabajo o funciones encomendadas”, que el Rector ha decidido iniciar tras las reiteradas denuncias por parte de los alumnos. En el acuerdo de incoación se acuerda la suspensión provisional de funciones

Por su parte, D^a Luisa Sendín, funcionaria del Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, previa convocatoria por la Universidad de Salamanca para la provisión de plazas de Profesores Asociados, es contratada como profesora asociada, en el Departamento XX.

Por otro lado, D. Hugo González, Oficial de Servicios e Información (grupo IV-A) de la Universidad de Salamanca, solicitó con 61 años la jubilación parcial en un 50%, que le fue concedida con efectos desde el 21 de junio de 2017, por lo que ambas partes

ID DOCUMENTO: bGmJMLUFDtIeo/E9JmruvRslHHo=
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	12-11-2020 09:37:20

celebraron un contrato de trabajo de duración determinada a tiempo parcial, por situación de jubilación parcial, pasando a realizar una jornada del 50%.

Posteriormente, D. Hugo, que ha cumplido los 64 años, solicita a la Universidad la jubilación anticipada (previa extinción del contrato a tiempo parcial).

Se pide al opositor que responda a las siguientes preguntas relacionadas con el caso expuesto, señalando la respuesta correcta de las cuatro propuestas:

31. ¿En qué situación administrativa quedaría D^a Isabel Martín mientras desempeña el cargo de alcaldesa respecto de su puesto en la Universidad de Salamanca?

- a) En situación de servicio en otras Administraciones Públicas.
- b) En situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.
- c) En situación de servicios especiales.
- d) En situación de servicio activo, puesto que, por excepción, el art. 5.1 la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades permite compatibilizar dicha actividad con el desempeño de un cargo electivo en una Corporación Local.

32. Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos:

- a) La denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.
- b) La denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, y los sistemas de provisión y el nivel del puesto.
- c) La información que precisa sobre la situación e historia profesional de sus empleados.
- d) La denominación de los puestos, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias,

33. ¿Qué grado personal consolidado tendrá actualmente D^a Isabel Martín? ¿Qué complemento de destino cobrará mientras desempeña provisionalmente dicho puesto?

- a) Grado personal 18 y cobrará el complemento de destino 20.
- b) Grado personal 20 y cobrará el complemento de destino 20.
- c) Grado personal 22 y cobrará el complemento de destino 22.
- d) Grado personal 21 y cobrará el complemento de destino 21.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	12-11-2020 09:37:20

34. En relación con la adscripción provisional, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que:

- a) Los funcionarios tendrán derecho al desempeño de un puesto de trabajo de su Cuerpo o Escala de idéntico nivel al de su grado personal.
- b) Los funcionarios tendrán derecho al desempeño otro puesto correspondiente a su Cuerpo o Escala que podrá ser inferior en más de dos niveles al de su grado personal en el mismo municipio.
- c) Los funcionarios continuarán percibiendo, en tanto se les atribuya otro puesto correspondiente a su Cuerpo o Escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal en el mismo municipio y durante un plazo máximo de tres meses, las retribuciones complementarias correspondientes al de procedencia.
- d) La adscripción estará condicionada a que exista puesto vacante, dotado presupuestariamente, cuyo nivel de complemento de destino y específico no sea superior al del puesto de origen, y que sea de necesaria provisión.

35. Según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el permiso por nacimiento del hijo de D^a Isabel, no es cierto que:

- a) Tendrá una duración de dieciséis semanas, de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpidas.
- b) Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, dos para cada uno de los progenitores.
- c) En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo a voluntad de aquellos, de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses.
- d) Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen, conforme a las reglas establecidas en el artículo 49.

36. Según el Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en todos los supuestos que este Reglamento se refiere a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquella que no supere:

- a) Las veinte horas semanales.
- b) Las diez horas semanales.
- c) Las quince horas semanales.
- d) Las treinta horas semanales.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	12-11-2020 09:37:20

37. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades prevé una relación entre el número total de personal funcionario y el personal docente e investigador contratado:

- a) El personal docente e investigador contratado, computado en equivalencias a tiempo completo, no podrá superar el 47% del total del personal docente e investigador de la Universidad.
- b) El personal docente e investigador con contrato laboral temporal, computado en equivalencias a tiempo completo, no podrá superar el 49% del total del personal docente e investigador de la Universidad.
- c) El límite de la contratación del personal docente e investigador se establece por cada Universidad.
- d) El personal docente e investigador contratado, computado en equivalencias a tiempo completo, no podrá superar el 49% del total del personal docente e investigador de la Universidad.

38. Respecto de la solicitud de compatibilidad de D. Daniel Rodríguez, para prestar servicios en la gestoría:

- a) No necesita la autorización de compatibilidad por tratarse de una actividad que puede realizarse libremente.
- b) Necesita la autorización del órgano competente que deberá efectuarse en razón del interés público.
- c) Necesita el reconocimiento del órgano competente que lo podrá denegar en razón del interés público.
- d) Necesita el reconocimiento del órgano competente que se debe otorgar siempre que no concurran los supuestos de prohibición y se cumplan las condiciones establecidas en la ley.

39. Señale la respuesta correcta en relación con la suspensión provisional:

- a) En esta situación D. Daniel Rodríguez tiene derecho a percibir las retribuciones básicas y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.
- b) La suspensión provisional únicamente le impide prestar servicios en la Universidad de Salamanca, pero podría seguir prestando servicios para impartir cursos de formación en el INAP.
- c) Si la suspensión se eleva a firme, el tiempo de duración de la misma se computa como de servicio activo.
- d) Cuando, por cualquier motivo, la suspensión provisional exceda de seis meses, supondrá la pérdida de su puesto de trabajo.

40. La pensión por jubilación parcial es incompatible con:

- a) Con trabajos a tiempo parcial concertados con posterioridad a la situación de jubilación parcial, cuando se haya cesado en los trabajos que se venían desempeñando con anterioridad en otras empresas, siempre que no se aumente la duración de la jornada realizada hasta entonces



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	12-11-2020 09:37:20



- b) Con la pensión de jubilación que pudiera corresponder por otra actividad distinta a la realizada en el contrato a tiempo parcial.
- c) Con la pensión de viudedad, la prestación de desempleo y con otras prestaciones sustitutorias de las retribuciones que correspondieran a los trabajos a tiempo parcial concertados con anterioridad.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

PREGUNTAS A DESARROLLAR:

- 1) Pasado un tiempo D. Julián García considera la posibilidad de reingresar al servicio activo en la Universidad de Salamanca. Analice y razone esta decisión.
- 2) En relación con la solicitud de compatibilidad y en condiciones normales (es decir, sin tener en cuenta la suspensión provisional) señale cuál sería la resolución del órgano competente en los dos supuestos de solicitud de compatibilidad, y qué consecuencias tendría la realización por parte de D. Daniel Rodríguez de dichas actividades en el caso de que las ejerciese sin la correspondiente resolución.
- 3) Respecto de la plaza de la Profesora Asociada, se pide al opositor que realice un informe sobre:
 - Requisitos para la convocatoria y contratación de profesores asociados por la Universidad de Salamanca: procedimiento para la selección, composición de la comisión, órgano competente en relación con la convocatoria.
 - Los requisitos que debe cumplir D^a Luisa Sendín, categoría a la que pertenece de conformidad con los Estatutos de la Universidad de Salamanca, duración del contrato especificando si existe algún tipo de limitación temporal, las actividades a desarrollar por los profesores asociados, razonando especialmente si dentro de dichas actividades está incluida la investigación.
- 4) En relación con la jubilación de D. Hugo señale los requisitos que se exigen por la normativa aplicable para la procedencia, en cada caso, de la jubilación parcial y de la jubilación anticipada, indicando las prestaciones que le corresponden al interesado en cada uno de los supuestos, así como la obligación para la Universidad respecto del puesto de trabajo objeto de la jubilación.

Además, de las distintas modalidades de contratación laboral previstas en la legislación laboral, se pide que desarrolle el contrato de trabajo a tiempo parcial.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	12-11-2020 09:37:20